



República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias

28 de junio de 2007

Honorable Susan C. Schwab
Representante de Comercio de los Estados Unidos
Washington, D.C.

Estimada Embajadora Schwab:

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado entre las delegaciones de Panamá y los Estados Unidos en el curso de las negociaciones sobre la ficha relativa al comercio al por menor del Anexo I de Panamá en el Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y los Estados Unidos firmado entre nuestros dos Gobiernos el día de hoy (el "Tratado"):

Para hacerse efectivo a más tardar el 1 de enero de 2011, el término "comercio al por menor" en la ficha del Anexo I de Panamá sobre comercio al por menor no deberá incluir los negocios de servicios múltiples.

Un negocio de servicios múltiples es un negocio que

- (a) invierte más de US\$3,000,000.00 en Panamá; y
- (b) se dedica a la venta de bienes y la prestación de servicios en un mismo establecimiento, inclusive mediante programas de membresía.

Tengo el honor de proponer que este acuerdo sea tratado como parte integrante del Tratado y que esta carta y su carta de confirmación en respuesta, constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Atentamente,

Alejandro Ferrer

Facilitando el Desarrollo Económico con una Visión Social

Edison Plaza, Piso 3, Avenida Ricardo J. Alfaro
Apartado Postal 0815-01119, Zona 4 Panamá, República de Panamá
Teléfono 560-0600 / 560-0700
Web: www.mici.gob.pa

[TRADUCCIÓN DE CORTESÍA]

28 de junio de 2007

Honorable Alejandro Ferrer
Ministro de Comercio e Industrias
República de Panamá

Estimado Ministro Ferrer:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota fechada el día de hoy que indica lo siguiente:

“Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado entre las delegaciones de Panamá y los Estados Unidos en el curso de las negociaciones sobre la ficha relativa al comercio al por menor del Anexo I de Panamá en el Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y los Estados Unidos firmado entre nuestros dos Gobiernos el día de hoy (el “Tratado”):

Para hacerse efectivo a más tardar el 1 de enero de 2011, el término “comercio al por menor” en la ficha del Anexo I de Panamá sobre comercio al por menor no deberá incluir los negocios de servicios múltiples.

Un negocio de servicios múltiples es un negocio que

- (a) invierte más de US\$3,000,000.00 en Panamá; y
- (b) se dedica a la venta de bienes y la prestación de servicios en un mismo establecimiento, inclusive mediante programas de membresía.

Tengo el honor de proponer que este acuerdo sea tratado como parte integrante del Tratado y que esta carta y su carta de confirmación en respuesta, constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.”

Tengo el honor de confirmar que mi Gobierno comparte este entendimiento, que será tratado como parte integral del Tratado, y que esta carta y su carta de confirmación en respuesta constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Atentamente,

Susan C. Schwab